

Título: Política de ayuda financiera	Política
Edad del paciente: <input checked="" type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> Todas las edades <input type="checkbox"/> Recién nacidos <input type="checkbox"/> Pediátrico <input type="checkbox"/> Adulto	

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El hospital de UNM ofrece a los pacientes ayuda financiera para el pago de facturas médicas, los cuales:

1. Cumplen con ciertos requisitos de identidad; y
2. Cumplen los requisitos residenciales estatales tanto como del condado; y
3. No tienen cobertura de seguro médico gubernamental o privado, o tienen cobertura parcial; y
4. Cumplen con los requisitos financieros establecidos para calificar con estatus de indigente, definido como 300% o menor de las Pautas Federales de Pobreza; y
5. Cumplen con las condiciones de necesidad médica y
6. El programa de asistencia financiera cubre los servicios.

Cuando el hospital de UNM atiende a los pacientes en el hospital, este deberá acatar la Ley federal de Tratamiento Médico de Emergencia y de Parto (EMTALA, por sus siglas en inglés). Al proporcionar ayuda financiera, el hospital de UNM acatará todas las leyes locales, estatales y federales. Una vez que la documentación sea entregada al Programa de Ayuda Financiera del hospital de UNM, estos individuos serán evaluados para ayuda y elegibilidad financiera así como para estatus de indigente. El Programa de Ayuda financiera del hospital de UNM también se le conoce en inglés como UNM Care. Los servicios médicos proporcionados a los pacientes fuera del hospital de UNM no son cubiertos por el hospital de UNM.

DECLARACIÓN DETALLADA DE LA POLÍTICA

Requisitos de identidad

Para demostrar su identidad, el paciente debe de mostrar documentación. Cualquiera de los siguientes documentos pueden comprobar la identidad: Tarjeta de Seguro Social, pasaporte de Estados Unidos, identificación otorgada por el estado, acta de nacimiento, registro de naturalización o de ciudadanía, Visa, registro del censo indígena americano, certificado de sangre indígena americana, registros tribunales, tarjeta electoral, documentos de divorcio, registros escolares, registros de guardería, o una carta proveniente de un médico o una enfermera titulada.

Requisitos de residencia

El paciente debe vivir en Nuevo México y debe demostrar que pretende permanecer en el estado. La residencia en Nuevo México y en el condado Bernalillo es establecida viviendo en el estado y realizando las actividades relacionadas con la vida regular, como ocupar una casa, inscribir a los niños en la escuela, obtener una licencia de conducir o una identificación otorgada por el estado de Nuevo México, alquilar una casilla postal, obtener empleo en el condado Bernalillo o en el estado de Nuevo México.

El paciente puede demostrar residencia mediante estados de cuentas bancarios, propiedad de vivienda, contratos de arrendamiento, facturas de servicios básicos, recibos de pago, declaración de impuesto sobre la renta u otros documentos similares.

Aquellos pacientes que cumplan con los requisitos de residencia del estado, pero no son residentes del condado Bernalillo, solamente serán elegibles para estatus de indigente y ayuda financiera si el servicio que reciben en el hospital de UNM no está disponible en el condado disponible, como sea determinado por el personal médico del hospital de UNM. Antes de aplicar para el programa de ayuda financiera del hospital de UNM, estos pacientes deberán solicitar fondos para indigentes del condado donde viven.

Requisitos financieros

El paciente debe comprobar su ingreso proporcionando recibos de pago, impuestos sobre la renta, cartas de empleadores, depósitos bancarios directos, cartas o copias de los cheques del Seguro Social, de la oficina de la remuneración de los trabajadores, de la oficina de los asuntos de veteranos, de la oficina de asuntos indígenas americanos, u otros documentos similares.

El paciente debe de verificar sus bienes. Estos pueden ser verificados proporcionando estados de cuenta bancarios, estados de cuenta de inversiones u otros documentos similares. Los fondos de jubilación, la residencia principal y los vehículos no son tomados en cuenta en el nivel de bienes.

Criterios de necesidad médica

Solo los servicios médicos necesarios que determina el proveedor médico del Hospital UNM que lo atiende serán elegibles para recibir asistencia financiera. Todos los servicios son sujetos a revisión por el director médico del Departamento de Revisión de Utilización.

Los pacientes en las siguientes circunstancias pueden ser elegibles para ayuda financiera o status de indigente:

1. Un paciente que fue atendido por una condición médica de emergencia, la cual fue determinada y documentada por el proveedor que lo atendió;
2. Un paciente que fue atendido por los síntomas de una enfermedad contagiosa, la cual fue determinada y documentada por el proveedor que lo atendió, ya sea que los síntomas hayan sido causados o no por una enfermedad contagiosa, o;
3. Un paciente que fue vacunado, y fue documentado en el expediente médico

Los siguientes servicios por lo regular no son considerados como elegibles en el sentido de esta política:

- cirugía cosmética,
- reversión de vasectomía,
- terminación electiva del embarazo,
- reversión de la ligadura de trompas,
- tratamientos y estudios acerca de infertilidad,
- otros servicios que regularmente no son proporcionados por el personal médico de UNMH o las locaciones del mismo, de acuerdo a lo establecido por el personal médico de los hospitales de UNM .(por ejemplo, trasplante cardiaco o de hígado)

Excepciones a servicios que no son cubiertos serán consideradas por el Director Médico y por el Oficial Médico a Cargo.

Otra cobertura

Con algunas excepciones descritas abajo, el programa de ayuda financiera del hospital de UNM es el programa financiero de última instancia. Esto significa que los seguros médicos del gobierno o privados serán la fuente principal de pago antes del programa de ayuda financiera del hospital de UNM. Antes de ser considerados para estatus de indigente y ayuda financiera, el paciente debe de aplicar para servicios de Medicaid y recibir una carta de elegibilidad o de negación.

Un paciente puede ser elegible para ayuda financiera y estatus de indigente con relación a cualquier monto no pagado, después de que el gobierno o el seguro privado haya pagado completamente a UNM HSC según los términos de ese plan de seguro médico privado o gubernamental.

El hospital de UNM subrogará con el pagador responsable en los casos de autor del daño ante terceros.

La cobertura del Contrato de Servicio de Salud Indígena es secundaria a la ayuda financiera del Centro de Ciencias de Salud de UNM para los Indígenas Americanos que vivan en el condado Bernalillo, y que cumplan con los requisitos de ayuda financiera y de necesidad médica.

Proceso de negación y de apelación:

Si la elegibilidad del paciente para ayuda financiera fuese negada por alguna razón, este recibirá una carta del hospital de UNM. Si por falta de documentos para verificar identidad, residencia, ingresos, bienes o razones de necesidad médica no le es otorgado el estatus de indigente o la ayuda financiera, pueden apelar al Oficial Médico a Cargo o al Director Médico del Departamento de Revisión de Utilización.

Requisitos para el copago

Cualquier paciente que no esté cubierto total o parcialmente por un seguro médico gubernamental o privado, y que de otra forma esté calificado para recibir ayuda financiera y estatus de indigente de acuerdo a lo establecido en esta política estará obligado a pagar los siguientes montos de copago y será elegible para los siguientes niveles de ayuda:

Nivel de ingresos (% of FPG)	Nivel de bienes	Copago de la visita a la clínica / saldo adeudado	Copago del diagnóstico del departamento de emergencia/ saldo adeudado	Copago de la hospitalización del día de cirugía/ saldo adeudado
0 -100%	\$20,000	\$5 / \$0	\$10 / \$0	\$25 / \$0
100 - 200%	\$20,000	\$10 / \$0	\$20 / \$0	\$75 / \$0
200 - 300%	\$20,000	\$20 / \$0	\$75 / \$0	\$300 / \$0

Los indígenas americanos que proporcionen documentación de afiliación tribal y que califiquen para obtener ayuda financiera no serán responsables por el copago de los servicios

cubiertos por la ayuda financiera.

Los pacientes pueden y se les recomienda enfáticamente que hagan arreglos de pagos mensuales para pagar el o los saldos.

El Hospital de UNM no acumulará intereses en ningún saldo adeudado de alguna cuenta con el hospital de UNM que sea pagada por el paciente mismo.

Otro

Si un paciente es aprobado para estatus de indigente, pero no es elegible para ayuda financiera completa, el paciente será elegible para recibir un descuento del 45%, y podrá programar un plan de pago mensual sin intereses. Si el paciente acumula varias cuentas, cabe la posibilidad que le pidan al paciente que estas sean combinadas.

APLICABILIDAD

Esta política concierne a todos los hospitales y clínicas de UNM, incluyendo el Centro para el Cáncer de UNM.

AUTORIDAD DE LA POLÍTICA

Director Ejecutivo.

RESUMEN DE CAMBIOS

Esta política reemplaza: Política de ayuda financiera de UNMH con vigencia del 4 de diciembre del 2009.

RECURSOS/CAPACITACION

Recursos/Departamento	Internet/Enlace
Servicios financieros para los pacientes	http://hospitals.unm.edu/pfs/

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y SEGUIMIENTO

Artículo	Contacto	Fecha	Autorizado
Propietario	Consejo de Administración		
Legal (Obligatorio)			Y
Funcionario que autoriza	Christine Glidden, Secretaria		Y
Firma del funcionario		Fecha de vigencia: 10/30/2015	
Fecha de creación	10/1986, 11/1999, 12/1999, 11/2003, 12/4/2009		
Fecha de emisión		ar	